

Información relevante

Medellín, agosto 11 de 2020

EPM informa sobre la renuncia de ocho miembros de la Junta Directiva y atiende requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia EPM:

- Estado actual del gobierno corporativo y detalle de los hechos que motivaron la ocurrencia de los eventos que han venido siendo motivo de divulgación por medios de comunicación:

En la tarde de hoy 11 de agosto de 2020, 8 miembros de la Junta Directiva de EPM presentaron ante el alcalde la ciudad renuncia a su calidad de miembros de Junta Directiva, la cual fue aceptada.

Lo anterior ocurrió, luego de que fuera celebrada en horas de la mañana, una sesión de Junta extraordinaria, convocada a solicitud de los miembros de Junta Directiva, en la que se abordaron fundamentalmente los temas relacionados con los planteamientos expuestos en carta presentada ante el gerente general, la noche del 10 de agosto, dada a conocer a algunos medios de comunicación, en la que se solicitó la convocatoria a la sesión de junta extraordinaria.

En primer término y luego de verificada la asistencia de la totalidad de los miembros de Junta, se propuso un orden del día, que fue aprobado y que en resumen consistió en lo siguiente:

Lectura de la carta presentada por los miembros de la Junta y que sirvió de fundamento a la convocatoria de la sesión extraordinaria.

Análisis de las observaciones esbozadas y fundamentación de la Administración desde el punto de vista legal (legalidad de las actuaciones de la Administración), a partir de la presentación de documentos y actas para evidenciar que, en lo atinente al proyecto de reforma al objeto social de la empresa, sí se habían presentado ante los miembros de junta las propuestas que se llevarían por parte del señor alcalde, al Concejo Municipal. Adicional a lo cual se aclaró que el tema siempre se llevó a la Junta de manera informativa, por cuanto la competencia para la reforma de los estatutos no es de la Junta Directiva, sino, del Concejo de la Ciudad, a iniciativa del señor alcalde.

De igual forma se procedió a dar explicaciones sobre las razones por las cuales, según los estatutos de la entidad, la función de representar judicial y extrajudicialmente a la empresa recae en el gerente general y por tal motivo, la

estamos ahí.

decisión de presentar la solicitud de conciliación extrajudicial, relacionada con la contingencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, no era de la Junta Directiva.

También se procedió a explicar que era importante hacerlo por cuanto estaban próximos a cumplirse los términos que confiere la normativa procesal para presentar las reclamaciones, so pena de caducidad, circunstancia esta que debía evitarse.

Por último, se abrió un escenario de diálogo para que los miembros de Junta expresaran sus consideraciones frente a la carta en mención, momento en el cual, los integrantes de la Junta Directiva manifestaron que debieron ser consultados de esta actuación (refiriéndose fundamentalmente a la solicitud de conciliación presentada) y que no estaban de acuerdo con que, de algún modo, se diera a entender en el comunicado dado a conocer por EPM a la opinión pública, que contaban con su respaldo.

Igual consideración se hizo en torno al proyecto de Acuerdo para la reforma del objeto social de EPM (proyecto ya retirado del Concejo de Medellín) pese a las explicaciones y evidencia presentada por la Administración, que da cuenta de que en efecto la Junta si estuvo enterada de la intención de radicar el proyecto y, sobre todo, de su contenido.

En dicha reunión se acordó que EPM emitiría una aclaración al punto 6 del comunicado emitido y a su vez los miembros de Junta reconocerían que sí tuvieron conocimiento de la intención de presentar el proyecto de Acuerdo de reforma al objeto social de la empresa.

Sobre las 9am, y una vez agotado el orden del día, la sesión extraordinaria de Junta se dio por terminada, sin embargo, fue advertido por los miembros de Junta, que emitirían una nueva comunicación o un nuevo pronunciamiento, como en efecto ocurrió finalizando las horas de la tarde, cuando dieron a conocer su decisión de renunciar ante el señor alcalde de la ciudad.

Ahora bien, frente a las medidas que se adoptarán para recomponer los órganos de gobierno existentes, corresponde al señor Alcalde de la ciudad, proceder a designar a los nuevos miembros de Junta que habrán de reemplazar a quienes han presentado su renuncia, pues es él, según la normativa aplicable, y fundamentalmente los estatutos, quien tiene la atribución de su nombramiento.

- Respecto a la publicación del detalle de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo dispuestas para el relacionamiento entre la alta gerencia, la Alcaldía de Medellín y la junta directiva de EPM.

estamos ahí.

Las mismas se encuentran consignadas en los siguientes documentos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.epm.com.co/site/inversionistas/inversionistas/gobierno-corporativo/modelo-de-gobierno/elementos-formales>:

- Estatutos de EPM, contenidos en el Acuerdo No. 12 de 1998 y a los cuales se les viene dando cumplimiento.
- Convenio marco de relaciones, suscrito entre el Municipio de Medellín y EPM, el cual tiene por objeto “(...) *expresar las condiciones generales que enmarcan las relaciones “propietario-empresa” entre el Municipio de Medellín – entidad pública dueña del 100% del capital - y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., - empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal y empresa oficial de servicios públicos -, definiendo los principios que deben regirlas y las obligaciones concretas en las que se manifiesta su efectivo equilibrio.*”
- Código de Gobierno Corporativo de EPM y del Grupo EPM, en el cual se compilan y dan a conocer las prácticas que en materia de Gobierno Corporativo se definen e implementan en EPM, y son adoptadas por las filiales y se establece que, una vez dichas prácticas sean adoptadas por parte del Órgano de Gobierno competente en cada empresa del Grupo EPM, serán de obligatorio cumplimiento por parte de la misma, sus administradores y empleados o funcionarios.
- Reglamento de la Junta Directiva de EPM.
- Reglamento de los Comités de la Junta Directiva de EPM.

estamos ahí.